



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 16 JUN. 2023

### VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 09 de junio del 2023, con CUD N° 22151, presentado por Doña JUSTINA HUANCA ROMERO, con DNI N° 00514364; Informe N° 103-2023-SCM-GM/MDP, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el (e) Administrador del Cementerio Municipal, e Informe N° 347-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Decreto Supremo N° 031-2021-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, decreta en su artículo 2.- Incorporación del Artículo 61-A "Autorización Sanitaria para exhumación y traslado de cadáver o restos humanos" al Reglamento de la Ley N° 26298, (...), que señala "61.A.1 Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la exhumación y traslado de cadáver o restos humanos, los que no pueden realizarse antes de un año de realizado el entierro, salvo que haya sido embalsamado o lo solicite la autoridad judicial."

Que, el Reglamento de la Ley N° 26298, en su artículo 61.A.2, indica "La autorización sanitaria para exhumación y traslado de cadáver o restos humanos sólo puede ser gestionada por los ascendientes o descendientes de primer grado de consanguinidad o cónyuge del occiso. Excepcionalmente, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado de consanguinidad pueden solicitarlo previa acreditación de la circunstancia que impide hacerlo a los primeros. En el supuesto de no existir familiar directo lo hace el familiar más cercano debidamente acreditado, o el representante legal del Consulado del país de origen del fallecido sin familiar en el país."

Que, la Solicitud S/N, de fecha 09 de junio del 2023, con CUD N° 22151, presentado por Doña JUSTINA HUANCA ROMERO, con DNI N° 00514364, quien solicita autorización para la exhumación del cadáver del Sr. VALERIANO CALIZAYA LIMOZ, y traslado del cadáver, del Pabellón 07, Nicho 17, Fila D, del Cementerio de Pocollay, a una tumba de tierra del Cementerio de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2021-MDP-T, de fecha 04 de marzo del 2021, para exhumar y trasladar el cadáver del Sr. VALERIANO CALIZAYA LIMOZ, del Cuartel N° 07, Nicho 17, Fila D, del Cementerio de Pocollay, a una tumba de tierra del Cementerio en mención, a realizarse el día 17 de junio del 2023, a las 08:00 horas.

Que, con Informe N° 103-2023-SCM-GM/MDP, de fecha 14 de junio del 2023, el (e) Administrador del Cementerio Municipal, y en atención al documento de la referencia; señala que el expediente de Doña JUSTINA HUANCA ROMERO, ha cumplido con los requisitos y procedimientos exigidos en el TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 29-2021-MDP-T, de fecha 04 de marzo del 2021, para exhumar y trasladar el cadáver del Sr. VALERIANO CALIZAYA LIMOZ, del Cuartel N° 07, Nicho 17, Fila D, del Cementerio de Pocollay, a una tumba de tierra del Cementerio en mención, a realizarse el día 17 de junio del 2023, a las 08:00 horas.

Que, con Informe N° 347-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 16 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se proceda a APROBAR la exhumación y traslado del cadáver del Sr. VALERIANO CALIZAYA LIMOZ, del Cuartel N° 07, Nicho 17, Fila D, del Cementerio de Pocollay, a una tumba de tierra del Cementerio de Pocollay, a realizarse el día 17 de junio del 2023, a las 08:00 horas.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta factible que se proceda a APROBAR la exhumación y traslado del cadáver del Sr. VALERIANO CALIZAYA LIMOZ, del Cuartel N° 07, Nicho 17, Fila D, del Cementerio de Pocollay, a una tumba de tierra del Cementerio de Pocollay, a realizarse el día 17 de junio del 2023, a las 08:00 horas.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 172 -2023-GM-MDP/T.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la exhumación y traslado del cadáver del Sr. **VALERIANO CALIZAYA LIMOZ**, del Sector Nicho - Cuartel N° 07, Nicho 17, Fila D, del Cementerio de Pocolay, a una tumba de tierra del Sector Tierra del Cementerio de Pocolay, a realizarse el día 17 de junio del 2023, a las 08:00 horas, a solicitud de doña JUSTINA HUANCA ROMERO; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Administrador del Cementerio Municipal de Pocolay, implemente las acciones administrativas pertinentes dentro del marco de Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, su Reglamento y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
SCM  
GAJ  
DIRESA  
EFTIC  
Interesado



WD: 22643